

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**DAGANZO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2011, acordó aprobar el calendario fiscal para el año 2011, siendo el siguiente:

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, año 2011: del 14 de marzo al 16 de mayo.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, primer semestre de 2011: del 14 de marzo al 16 de mayo.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2011: del 14 de marzo al 16 de mayo.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, año 2011: del 14 de marzo al 16 de mayo.
- Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler, año 2011: del 14 de marzo al 16 de mayo.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal, primer y segundo trimestre de 2011: del 14 de marzo al 16 de mayo.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, segundo semestre de 2011: del 12 de septiembre al 14 de noviembre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana, año 2011: del 12 de septiembre al 14 de noviembre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica, año 2011: del 12 de septiembre al 14 de noviembre.
- Impuesto sobre actividades económicas, año 2011: del 12 de septiembre al 14 de noviembre.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal, cuarto trimestre de 2011: del 12 de septiembre al 14 de noviembre.
- Coto privado de caza, año 2011: del 12 de septiembre al 14 de noviembre.
- Renta de Almazanejo, año 2011: del 12 de septiembre al 14 de noviembre.
- Renta Vega, año 2011: del 12 de septiembre al 14 de noviembre.

Asimismo, también se acordó aprobar y exponer al público los siguientes padrones fiscales:

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, año 2011.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, primer semestre de 2011.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2011.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, año 2011.
- Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler, año 2011.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal, primer y segundo trimestre de 2011.

Estos padrones y matriculas fiscales estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Daganzo, Servicio de Recaudación, en el horario de lunes a viernes, mañanas, de nueve a catorce horas, quince días antes de iniciarse el período de cobro, expresado en el calendario fiscal, y por período de treinta días.

El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada tributo en las siguientes oficinas bancarias: “Ibercaja”, “Caja de Madrid”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Banco Popular” y “Banesto”, mediante la presentación del documento cobratorio, en los días y horas de caja.

Pasado el período de tiempo anteriormente mencionado, relativo a voluntaria, todos los morosos quedarán comprendidos dentro de los recargos, apremios y costas, de conformidad con el Reglamento de Recaudación y de la Ley Tributaria vigente.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, previo al contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si es expresa, o seis meses, si es presunta.

Daganzo, a 10 de febrero de 2011.—El alcalde (firmado).

(02/1.545/11)